ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica "(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)", esta entidad realizará el estudio del sector económico atendiendo a lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estos.

El presente Estudio del Sector, estará conformado de la siguiente forma:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento de Gasto Histórico
3. Indicadores financieros
4. Análisis de la Oferta y Demanda
5. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos
6. Alcance del objeto
7. Determinación del presupuesto

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, existen tres sectores económicos principales: i) Sector primario (Agropecuario); ii) Sector secundario (Industrial); iii) Sector terciario (Servicios), el cual a su vez se encuentra conformado por distintas actividades del sector:

SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO	Actividades propias del sector Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Actividades propias del sector de la Minería, Construcción, Industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Actividades propias del sector Transportes, Comunicaciones, comercio, restaurantes y hoteles y Sector Financiero

De acuerdo con los sectores económicos anteriormente indicados, el objeto a convenir corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN LA FASE ZODAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".** el cual se encuentra ubicado en el Sector Terciario del sector comercio.

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER **OBJETO:**

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN LA FASE ZODAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto publico social, bajo los siguientes principios : (...)" "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley ".

El deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El objetivo es crear oportunidades para que los niños y jóvenes puedan ejercer su derecho al deporte y la educación, brindándoles espacios seguros y organizados donde puedan participar en competencias deportivas y recibir formación adecuada. Estas actividades no solo les permiten mejorar su salud y condición física, sino que también fomentan la disciplina, la resiliencia y el trabajo en equipo.

El deporte, en este contexto, se convierte en una vía para que los estudiantes crezcan de manera integral, desarrollando no solo sus capacidades físicas, sino también su inteligencia emocional, autoestima y habilidades para la vida. A través de las competencias intercolegiadas, se crea un entorno que promueve el aprendizaje activo y el fortalecimiento de la comunidad educativa, Los Campeonatos Intercolegiados serán de carácter competitivo y recreativo y cumplirán los siguientes objetivos:

1. Crear conciencia deportiva en la población colegial basada en los principios de salud física, mental y e solidaridad;

2. Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos;

3. Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte;

4. Estimular al colegial para su participación en el deporte;

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que:

(i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente

(ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo

(iii) Conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales.

ANTECEDENTES: Los **Juegos Intercolegiados** de Colombia tienen una larga historia que se remonta a la década de los 70, cuando se concibieron como una iniciativa del gobierno para fomentar la práctica deportiva en las instituciones educativas, y así fortalecer los hábitos saludables y promover el talento deportivo entre los jóvenes.

En la década de 1970: Los juegos Intercolegiados surgieron en respuesta a la necesidad de crear un espacio deportivo inclusivo para los estudiantes de primaria y secundaria en todo el país. El programa fue impulsado inicialmente por Coldeportes (actual Ministerio del Deporte). En la década de 1980 y 1990: Los juegos ganaron relevancia nacional, convirtiéndose en un evento clave para el descubrimiento de talentos deportivos. Durante estos años, muchos deportistas que luego representaron a Colombia en escenarios internacionales dieron sus primeros pasos en estas competencias. En la década de los 2000-2010: Los Juegos Intercolegiados se consolidaron como un evento fundamental en la agenda deportiva nacional. Se ampliaron las disciplinas y la participación creció significativamente. Los juegos comenzaron a ser un semillero importante para las selecciones juveniles en deportes como el atletismo, fútbol, baloncesto y otros deportes olímpicos. En el 2011 el programa recibió una reestructuración significativa bajo el gobierno de Juan Manuel Santos. Se fortaleció la cobertura y se mejoraron los incentivos, con el objetivo de hacer que más estudiantes participaran en las fases municipales, departamentales y nacionales, en 2019 con la creación del

Ministerio del Deporte, los Juegos Intercolegiados recibieron un nuevo impulso institucional. el enfoque se centró en la promoción del deporte como derecho fundamental y en la inclusión de más modalidades deportivas, así como en la creación de oportunidades para deportistas con discapacidad.

Los Juegos Intercolegiados han sido la plataforma de lanzamiento para varios de los deportistas más destacados del país, incluyendo atletas olímpicos y campeones mundiales.

Este programa no solo ha contribuido al desarrollo del deporte en Colombia, sino que también ha sido un espacio de inclusión, integración social y promoción de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia. A lo largo de los años, los juegos han sido una herramienta clave para **detectar y formar jóvenes talentos** que luego integran programas de alto rendimiento o representan a Colombia en eventos deportivos internacionales.

El departamento de **Bolívar** ha tenido una participación destacada en los **Juegos Intercolegiados** a lo largo de los años, consolidándose como una región que apoya fuertemente el desarrollo deportivo en diversas disciplinas. La infraestructura deportiva y los programas de formación en las escuelas han sido claves para la preparación de los estudiantes, lo que ha permitido la identificación de talentos locales que compiten en escenarios regionales y nacionales.

El éxito de Bolívar en los Juegos Intercolegiados también ha estado respaldado por la inversión en infraestructura deportiva y la creación de programas de formación, lo que ha permitido a los jóvenes deportistas contar con las herramientas necesarias para su desarrollo.

La Gobernación de Bolívar y el Instituto Departamental de Deportes y Recreación (IDERBOL) han jugado un papel importante en el apoyo a los deportistas Intercolegiados,

Que, a partir del 2013, Coldeportes, hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, dentro de las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto No. 4183 de 2011, el cual fue derogado por la Ley 1967 de 2019 decide integrar el Programa Juegos Intercolegiados, para "promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

Que los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, este, se sustenta en un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia,

enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Que el objetivo del programa es contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes deportistas matriculados en instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas buscando generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de derechos, inclusión social, hábitos y estilos de vida saludable, garantizando la participación de la comunidad educativa, familias y entrenadores y comunidad en general.

Que el Programa Juegos Intercolegiados se desarrolla con observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, en donde se indica que: "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios: Universalidad. (…) Participación comunitaria. (...) Participación ciudadana. (…) Integración funcional. (…) Democratización. (…) Ética deportiva".*

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 2236 de 2022, se establecen las fases del programa así:

Fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales: (...)

1. Fase Intercursos: Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del Programa.

2. Fase Municipal: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o Distrito Especial en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente territorial municipal según su tradición deportiva.

3. Fases zonales departamentales: Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

4. Fase Final Departamental y de Distrito Capital: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada Departamento y Distrito Capital en las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente territorial departamental según su tradición deportiva.

5. Fases Regional Nacional: Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas deportes establecidos por el Ministerio del Deporte

6. Fase Final Nacional: Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

7. Participación Internacional: Comprende las competencias deportivas suramericanas, centroamericanas y mundiales escolares dirigida a la niñez, adolescencia y la juventud ganadores de las competencias nacionales, que se encuentren oficialmente matriculados en los Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional

Participarán los deportistas de acuerdo con la reglamentación de cada uno de los eventos convocados por la organización internacional respectiva.

***PARÁGRAFO:** Las organizaciones sociales dedicadas a promover el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden contribuir con los Establecimientos Educativos para garantizar el derecho a su educación y a la práctica deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados (...)"*

*Que el artículo 9 de la Ley 2236 de 2022 establece: **"Artículo 9o. Financiación**. El Gobierno nacional anualmente incluirá una partida en el Presupuesto General de la Nación para el desarrollo del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales", también se financiará con los recursos propios del Ministerio del Deporte, y a:*

a) Nivel departamental. Las gobernaciones y la Alcaldía del Distrito Capital, incluirá anualmente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 19 de 1991 especialmente el literal d) del artículo 3o, y la Ley 181 de 1995 especialmente en el artículo 14, o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, una partida en el presupuesto para el desarrollo del programa "Juegos Departamentales o Alcaldía de Bogotá D.C. Intercolegiados".

Estos juegos departamentales también se financiarán con recursos propios de los entes deportivos Departamentales o Bogotá, D. C.

Las Gobernaciones o Alcaldía de Bogotá, D. C., junto con las Secretarías de Educación Departamentales y la de Bogotá, D. C. certificadas, podrán concurrir financieramente mediante acuerdos suscritos con los entes deportivos departamentales y la de Bogotá D. C. para el desarrollo de los Juegos Departamentales Intercolegiados.

b) Nivel Municipal. La Alcaldía municipal, incluirá anualmente de conformidad con lo estipulado en la Ley 19 de 1991 especialmente el literal d) del artículo 3o, y la ley 181 de 1995, especialmente en el artículo 14, una partida en e presupuesto para el desarrollo del programa "Juegos Municipales Intercolegiados". Estos juegos municipales también se financiarán con recursos propios efe los entes deportivos municipales.

Las alcaldías junto con las secretarías de educación municipales certificadas, podrán concurrir financieramente mediante acuerdos suscritos con los entes deportivos municipales para el desarrollo de los Juegos Municipales Intercolegiados.

c) Nivel intercursos. Los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en las instituciones educativas, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas las relacionadas con deporte, para lo cual los entes deportivos municipales crearán un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10 y 11 en juzgamiento, en organización de campeonatos, eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los juegos Intercolegiados al interior de cada institución educativa, que estarán dirigidas por personal idóneo y avalado por el Ministerio del Deporte, así mismo', es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los juegos Intercolegiados representando a su establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1o. Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados de la tasa prodeporte y recreación establecida en la Ley 2023 de 2020, deberán ser dirigidos a la realización de la fase municipal y/o departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

PARÁGRAFO 2o. Se podrán recibir aportes de la empresa privada para financiar los juegos, mejorar locaciones, suministrar implementos deportivos, alimentación, hospedaje, entre otros beneficios para los deportistas, a través de la figura del patrocinio, publicidad o donación sin perjuicio de los requerimientos tributarios exigidos en la ley.

PARÁGRAFO 3o. Los patrocinios deberán ser entregados a las instituciones educativas a las que pertenezcan los deportistas; no podrá hacerse entrega de estos directamente a los deportistas ni a sus familiares.

PARÁGRAFO 4o. En todo caso, los recursos destinados para los juegos deberán aumentar anualmente, como mínimo, de acuerdo con el porcentaje d. Índice de Precios al Consumidor (IPC)".

*Asimismo, el artículo 11 de la citada Ley 2236 de 2022 señala: "**Artículo 11. Articulación**. En virtud de lo consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Colombia, El Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, promoverán, a los entes deportivos y/o quien haga sus veces', las Secretarías de Educación Departamentales, Distrito Capital y/o Municipales certificadas, la inscripción y participación de los deportistas, profesores, entrenadores e Instituciones Educativas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, acogiéndose a la reglamentación expedida por*

el Ministerio del Deporte, quienes liderarán las acciones correspondientes para garantizar la participación de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas, directivos docentes que inscriban los deportistas matriculados en estas instituciones educativas.

Que el Programa Juegos Intercolegiados promueve, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional.

Que así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el Ministerio del Deporte la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Atendiendo lo prescrito, el Instituto de deportes y recreación de Bolívar y en aras de cumplir con sus fines misionales, en concordancia con los fines del estado y cumpliendo con las tareas necesarias para preservar el derecho de los jóvenes al deporte y la recreación, y atendiendo que el presupuesto era insuficiente para atender todas las necesidades requeridas, en un esfuerzo presupuestal destino unos recursos adicionales para la ejecución del presente convenio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, resulta necesario la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Las actividades previstas en el presente convenio son las siguientes:

En desarrollo del objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá participar y contribuir de manera integral en la planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre de la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados 2026 en el departamento de Bolívar, garantizando la articulación de los recursos técnicos, administrativos, financieros, humanos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas programadas por IDERBOL, en las diferentes Zonas de Desarrollo Económico y Social – ZODES contempladas para esta fase.

Para efectos del presente convenio, el alcance de cada componente comprenderá:

1. PLANEACIÓN

La **planeación** comprenderá las actividades necesarias para estructurar y preparar técnica y operativamente la Fase Zonal, de acuerdo con los lineamientos, programación y orientaciones establecidas por IDERBOL, incluyendo:

- Revisión y análisis de la programación oficial de los Juegos Intercolegiados 2026.
- Identificación de las ZODES, municipios, disciplinas deportivas, jornadas y competencias que harán parte de la Fase Zonal.
- Proyección de las necesidades de juzgamiento, alimentación, hidratación, hospedaje, implementación deportiva, seguros y demás componentes contemplados en el presupuesto.
- Planeación de la logística requerida para la movilización, atención y participación de las delegaciones deportivas.
- Elaboración del cronograma operativo de las actividades.
- Planeación de la disponibilidad del personal técnico, arbitral, administrativo y logístico requerido.
- Identificación y programación de los escenarios deportivos en los que se desarrollarán

las competencias, de acuerdo con las definiciones de IDERBOL.

- Planeación de los servicios de alimentación, hospedaje e hidratación conforme al número de participantes y jornadas programadas.
- Planeación de la adquisición, distribución y entrega de la implementación deportiva.
- Coordinación previa de los requerimientos asociados a la póliza de seguro de los participantes, conforme a las condiciones establecidas por IDERBOL.
- Identificación de riesgos operativos y adopción de medidas preventivas para garantizar la continuidad de las actividades.

2. ORGANIZACIÓN

La **organización** comprenderá la disposición y estructuración de los recursos y servicios necesarios para materializar la programación de la Fase Zonal, incluyendo:

- Organización de las jornadas y competencias deportivas.
- Organización de los equipos, delegaciones y participantes conforme a la programación oficial.
- Organización y distribución de los servicios de juzgamiento por disciplina y jornada.
- Organización de los servicios de alimentación e hidratación.
- Organización del hospedaje de los participantes que lo requieran.
- Organización y disposición de los implementos deportivos contemplados en el convenio.
- Organización del personal requerido para las diferentes actividades.
- Organización de los escenarios y espacios destinados al desarrollo de las competencias.
- Organización de los registros y soportes necesarios para acreditar la ejecución.
- Organización de los mecanismos de atención de novedades que se presenten durante las jornadas.
- Organización de la documentación técnica, administrativa y financiera asociada a la ejecución.

3. COORDINACIÓN

La **coordinación** comprenderá la articulación permanente entre EL ASOCIADO, IDERBOL, los establecimientos educativos participantes, delegaciones, jueces, proveedores, responsables de escenarios deportivos, municipios y demás actores que intervengan en el desarrollo de la Fase Zonal.

En este componente se deberá:

- Coordinar la ejecución del cronograma establecido.
- Coordinar la prestación de los servicios de juzgamiento.
- Coordinar la disponibilidad y funcionamiento de los escenarios deportivos.
- Coordinar la prestación de los servicios de alimentación, hospedaje e hidratación.
- Coordinar la entrega y distribución de la implementación deportiva.
- Coordinar el personal técnico, administrativo y logístico requerido.
- Coordinar con los municipios y responsables locales las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas.
- Coordinar la atención de novedades, modificaciones o situaciones que puedan afectar la programación.
- Mantener comunicación permanente con IDERBOL y atender las instrucciones impartidas por la supervisión.
- Articular los diferentes componentes para evitar interrupciones o afectaciones en el desarrollo de las competencias.

4. EJECUCIÓN

La **ejecución** comprenderá la materialización de las actividades programadas para el desarrollo de la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando la prestación efectiva de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto del convenio.

Dentro de este componente se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de las competencias deportivas programadas en las diferentes ZODES.

- Prestación del servicio de juzgamiento en las disciplinas contempladas.
- Suministro de alimentación a los participantes autorizados.
- Suministro de hidratación durante las jornadas deportivas.
- Prestación del servicio de hospedaje para los participantes que lo requieran.
- Suministro y disposición de la implementación deportiva.
- Garantía de la cobertura del seguro contemplado para los participantes.
- Disposición del personal técnico, arbitral, administrativo y logístico requerido.
- Apoyo operativo para el desarrollo de las jornadas deportivas.
- Registro de los resultados y novedades de las competencias.
- Atención de las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución.
- Desarrollo de las actividades conforme a las condiciones técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto y Anexo Técnico.

La ejecución deberá realizarse de acuerdo con el **cronograma oficial de IDERBOL**, las condiciones particulares de cada ZODES y las instrucciones impartidas por la supervisión.

5. SEGUIMIENTO

El **seguimiento** comprenderá las actividades destinadas a verificar el avance y cumplimiento de las actividades previstas para la Fase Zonal, así como la correcta utilización de los recursos y la prestación efectiva de los bienes y servicios.

Para tal efecto, EL ASOCIADO deberá:

- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma.
- Verificar la realización de las jornadas y competencias programadas.
- Hacer seguimiento a la prestación de los servicios de juzgamiento.
- Verificar la entrega efectiva de alimentación e hidratación.
- Realizar seguimiento a los servicios de hospedaje.
- Verificar la entrega y utilización de la implementación deportiva.
- Realizar seguimiento a la cobertura de seguro.
- Llevar registros de participantes y beneficiarios de los servicios.
- Documentar las novedades presentadas durante las jornadas.
- Generar los soportes técnicos, administrativos y financieros de las actividades ejecutadas.
- Informar oportunamente a IDERBOL cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto.
- Atender los requerimientos y observaciones formulados por la supervisión.
- Presentar los informes de ejecución en los términos establecidos.

6. CIERRE

El **cierre** comprenderá las actividades necesarias para consolidar y documentar la ejecución de la Fase Zonal y determinar el cumplimiento de las metas y obligaciones establecidas en el convenio.

Este componente comprenderá:

- Consolidación de los resultados de las competencias desarrolladas.
- Consolidación de la información de participantes y delegaciones atendidas.
- Verificación de las actividades efectivamente ejecutadas por cada ZODES.
- Consolidación de los servicios de juzgamiento prestados.
- Consolidación de los servicios de alimentación, hidratación y hospedaje efectivamente suministrados.
- Consolidación de la implementación deportiva entregada.
- Verificación de la cobertura y vigencia del seguro.
- Recopilación y organización de registros, planillas, actas y demás soportes.
- Consolidación del registro fotográfico y demás evidencias de ejecución.
- Elaboración y presentación del informe final técnico, administrativo y financiero.
- Presentación de los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos aportados.
- Atención de las observaciones finales formuladas por la supervisión.

- Entrega de la documentación requerida para el cierre del convenio.

PARÁGRAFO – ARTICULACIÓN DE LOS COMPONENTES: Los componentes de planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre deberán desarrollarse de manera articulada y transversal durante toda la ejecución del convenio, de forma que permitan garantizar la adecuada realización de la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados 2026, en las condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras establecidas por IDERBOL.

En todo caso, la ejecución estará sujeta a la programación oficial, número de participantes, disciplinas habilitadas, jornadas, escenarios y necesidades efectivamente determinadas por IDERBOL, por lo que las cantidades y distribución de los bienes y servicios podrán variar dentro de los límites del presupuesto aprobado, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

4.4.2. COBERTURA TERRITORIAL

La Fase Zonal comprenderá las siguientes ZODES:

No.	ZODES	Valor presupuestado
1	Dique 1	$42.638.800
2	Dique 2	$31.178.200
3	Montes de María	$48.397.200
4	Mojana	$130.742.400
5	Depresión Momposina	$82.376.200
6	Lobas	$189.321.200
7	Magdalena Medio	$133.300.400
	Subtotal ZODES	$657.954.400
	Implementación deportiva	$28.696.000
	Póliza de seguro	$40.000.000
	TOTAL FASE ZONAL	$726.650.400

La ejecución territorial deberá atender la programación que determine IDERBOL, de acuerdo con la organización de las competencias y las necesidades de cada zona.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.5.1. JUZGAMIENTO DEPORTIVO

EL ASOCIADO deberá garantizar el servicio de juzgamiento requerido para las competencias de la Fase Zonal.

De acuerdo con el presupuesto, se contempla juzgamiento para:

- Fútbol.
- Fútbol de salón.
- Fútbol sala.
- Voleibol.
- Baloncesto, para la ZODES Magdalena Medio.

El servicio deberá ser prestado por personal idóneo, con experiencia y conocimiento de los reglamentos técnicos correspondientes a cada disciplina.

Los jueces deberán:

1. Presentarse oportunamente en los escenarios deportivos.
2. Contar con conocimiento del reglamento de la disciplina.

3. Dirigir los encuentros asignados.
4. Actuar con imparcialidad y criterio técnico.
5. Registrar los resultados correspondientes.
6. Atender las instrucciones de la coordinación técnica.
7. Cumplir los horarios establecidos en la programación.
8. Presentarse con la indumentaria y elementos propios de su función.

Cantidades presupuestadas

ZODES	Fútbol	Fútbol de salón	Fútbol sala	Voleibol	Baloncesto
Dique 1	13	20	22	10	-
Dique 2	17	8	10	7	-
Montes de María	17	28	16	13	-
Mojana	14	16	18	2	-
Depresión Momposina	12	18	7	12	-
Lobas	12	25	27	13	-
Magdalena Medio	9	19	25	12	6

Nota: Las cantidades corresponden a las unidades consignadas en el presupuesto y deberán ejecutarse de acuerdo con la programación oficial.

HIDRATACIÓN

EL ASOCIADO deberá garantizar la hidratación de los participantes de la Fase Zonal en las cantidades establecidas en el presupuesto.

La hidratación deberá:

- Ser apta para consumo humano.
- Ser suministrada en presentación individual.
- Contar con condiciones adecuadas de almacenamiento.
- Ser entregada oportunamente durante las jornadas deportivas.
- Garantizar condiciones de higiene y salubridad.
- Ser distribuida de acuerdo con la programación y número de participantes.

El presupuesto contempla un total de 36.230,40 unidades de hidratación, distribuidas entre las diferentes ZODES.

La distribución deberá realizarse de acuerdo con las necesidades y programación establecida por IDERBOL.

ALIMENTACIÓN

EL ASOCIADO deberá suministrar los servicios de alimentación requeridos para los deportistas, delegados y demás participantes autorizados, de acuerdo con la programación de cada ZODES.

La alimentación comprende los servicios de:

- Desayuno.
- Almuerzo.
- Cena.

La prestación deberá cumplir condiciones adecuadas de calidad, manipulación, preparación, conservación y distribución de alimentos.

Los alimentos deberán ser suministrados oportunamente y en los horarios definidos por la organización.

Condiciones mínimas

Los servicios de alimentación deberán:

1. Ser preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
2. Ser entregados frescos y aptos para consumo.
3. Contar con porciones adecuadas.
4. Ser suministrados de acuerdo con el número de beneficiarios autorizado.
5. Garantizar variedad y equilibrio nutricional razonable.
6. Ser entregados en los lugares definidos para cada jornada.

7. Contar con los elementos necesarios para su consumo.

HOSPEDAJE

EL ASOCIADO deberá garantizar el hospedaje de los deportistas y/o delegaciones que, de acuerdo con la programación de la Fase Zonal, requieran alojamiento.

El servicio deberá comprender:

- Alojamiento en establecimientos legalmente habilitados.
- Habitaciones en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
- Camas y elementos básicos de alojamiento.
- Servicios sanitarios funcionales.
- Disponibilidad durante las noches requeridas.
- Registro de las personas alojadas.

El hospedaje deberá ubicarse preferiblemente en condiciones razonables de proximidad a los escenarios deportivos, procurando minimizar desplazamientos y facilitar el cumplimiento de la programación.

La cantidad de noches y personas beneficiarias será la establecida en el presupuesto y la programación oficial de cada ZODES.

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Valor presupuestado: $28.696.000.

EL ASOCIADO deberá suministrar la implementación deportiva necesaria para el desarrollo de la Fase Zonal, de acuerdo con las disciplinas y necesidades identificadas por IDERBOL.

Los elementos deberán:

- Ser nuevos o encontrarse en condiciones óptimas de utilización, según corresponda.
- Ser aptos para la práctica deportiva.
- Contar con características técnicas acordes con cada disciplina.
- Cumplir condiciones razonables de calidad y seguridad.
- Ser entregados oportunamente.
- Ser recibidos y verificados por la supervisión.

La implementación deberá corresponder a las necesidades deportivas definidas por IDERBOL y al presupuesto aprobado.

PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FASE ZONAL Y DEPARTAMENTAL

Valor presupuestado: $40.000.000.

EL ASOCIADO deberá garantizar la contratación y/o disposición de una póliza de seguro que ampare a los participantes de los Juegos Intercolegiados, de conformidad con las condiciones y requerimientos definidos por IDERBOL.

La cobertura deberá corresponder a la naturaleza de las actividades deportivas desarrolladas y contemplar los riesgos derivados de la participación en las competencias, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

El asociado deberá entregar a IDERBOL:

- Copia de la póliza.
- Condiciones generales y particulares.
- Certificación de vigencia.
- Soporte de pago de la prima, cuando corresponda.
- Relación de asegurados, cuando sea aplicable.
- Demás documentos requeridos para acreditar la cobertura.

La póliza deberá encontrarse vigente durante el periodo en que corresponda la cobertura de las actividades objeto del convenio.

ORGANIZACIÓN OPERATIVA

EL ASOCIADO deberá garantizar la coordinación integral de los componentes a su cargo y mantener comunicación permanente con IDERBOL.

Para ello deberá:

- Coordinar proveedores.
- Coordinar jueces.
- Coordinar alimentación.

- Coordinar hospedaje.
- Coordinar hidratación.
- Coordinar entrega de implementación.
- Apoyar la programación.
- Realizar seguimiento a las actividades.
- Reportar novedades.
- Consolidar evidencias.
- Presentar informes.

La ejecución deberá ajustarse a las modificaciones de calendario que determine IDERBOL, cuando estas sean necesarias por razones técnicas, deportivas, logísticas o administrativas.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Fase 1. Planeación

Comprenderá:

- Reunión de inicio.
- Revisión del cronograma.
- Identificación de ZODES.
- Identificación de disciplinas.
- Determinación de necesidades.
- Programación de servicios.
- Planeación de alimentación, hospedaje e hidratación.
- Planeación del juzgamiento.

Fase 2. Alistamiento

Comprenderá:

- Contratación y coordinación de jueces.
- Gestión de hospedaje.
- Gestión de alimentación.
- Adquisición de hidratación.
- Adquisición y disposición de implementación.
- Coordinación de escenarios y jornadas.

Fase 3. Ejecución

Comprenderá el desarrollo efectivo de las competencias deportivas en las diferentes ZODES, garantizando los bienes y servicios previstos.

Fase 4. Seguimiento

Comprenderá:

- Control de jornadas.
- Registro de participantes.
- Registro de servicios prestados.
- Seguimiento a juzgamiento.
- Control de alimentación.
- Control de hospedaje.
- Control de hidratación.
- Registro de novedades.

Fase 5. Cierre

Comprenderá:

- Consolidación de resultados.
- Informes.
- Evidencias.
- Soportes de entrega.
- Balance financiero.
- Cierre de actividades.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

EL ASOCIADO deberá presentar como mínimo:

1. Plan de trabajo.

2. Cronograma de ejecución.
3. Programación de las competencias.
4. Relación de escenarios.
5. Relación de participantes beneficiarios de alimentación, hospedaje e hidratación.
6. Planillas de juzgamiento.
7. Resultados de las competencias.
8. Actas de entrega de implementación deportiva.
9. Soportes de suministro de hidratación.
10. Soportes de alimentación.
11. Soportes de hospedaje.
12. Póliza y documentos que acrediten su vigencia.
13. Registro fotográfico.
14. Informe final técnico, administrativo y financiero.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Indicador	Meta
ZODES atendidas	7
Fase Zonal ejecutada	1
Servicios de juzgamiento	Según programación
Hidrataciones suministradas	36.230,40 unidades*
Servicios de alimentación	Según programación
Servicios de hospedaje	Según programación
Implementación deportiva	$28.696.000
Póliza de seguro	1
Informes de ejecución	Según requerimiento de supervisión

RESUMEN PRESUPUESTAL DE LA FASE ZONAL
La Fase Zonal se estructura de la siguiente manera:

Componente	Valor
Juzgamiento	$57.520.000
Alimentación	$326.109.000
Hospedaje	$238.095.000
Hidratación	$36.230.400
Implementación deportiva	$28.696.000
Póliza de seguro Fase Zonal y Departamental	$40.000.000
TOTAL FASE ZONAL	$726.650.400

PARÁGRAFO: Las cantidades de bienes y servicios establecidas en el presente documento corresponden a las necesidades estimadas para la ejecución de la Fase Zonal de los Juegos Intercolegiados 2026, de acuerdo con la programación y presupuesto suministrados por IDERBOL. La ejecución efectiva estará sujeta al cronograma oficial, número de participantes, disciplinas habilitadas y necesidades operativas determinadas por el Instituto. Cualquier ajuste de programación deberá encontrarse debidamente justificado y ser coordinado con la supervisión, sin que implique modificación del objeto contractual ni destinación de recursos a actividades ajenas a la Fase Zonal objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde IDERBOL se considera **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN LA FASE ZODAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.",** dado que dicha cooperación permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, con un ejecutor idóneo y experto en la materia, optimizando los recursos existentes para la destinación del proyecto.

Los bienes y servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal.
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos.
50000000	50200000	50202300	50202309	Bebidas deportivas o de energía
53000000	53100000	53102900	53102900	Prendas de deporte
94000000	94120000	94121500	94121510	Clubes deportivos de carreras

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, entendiendo el sector comercio al por mayor y menor y el sector de la Industria manufacturera.

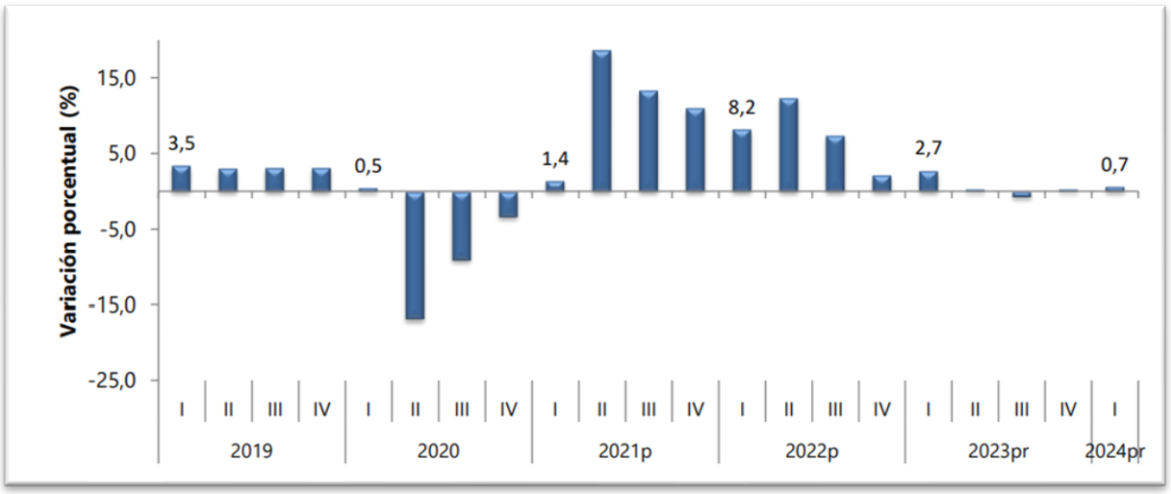
2. CONTEXTO ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2024 PRELIMINAR.

El PIB colombiano tiene un decrecimiento a partir del II semestre de 2020, con un 6.8%. En el primer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% mostrando que la economía empieza a recuperarse luego de las aperturas parciales y levantamiento de restricciones que se han venido impulsando desde el gobierno nacional.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen[1]. 2019 – I - 2024^{pr}-



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2. VALOR AGREGADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1].– Primer Trimestre2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr Preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- ✓ Ganadería crece 3,3%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
- ✓ Ganadería crece 0,9%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 20,1%

2.3. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

2.3.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Marzo 2024p / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional - (PP) Puntos porcentuales.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.3.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. marzo 2024p / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE –
EMS p Cifra
provisional
(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.3.3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 4. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. marzo 2024p / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,0	3,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	8,3	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	14,5	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,1	2,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,3	5,5	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	- -

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional. (PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.3.4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

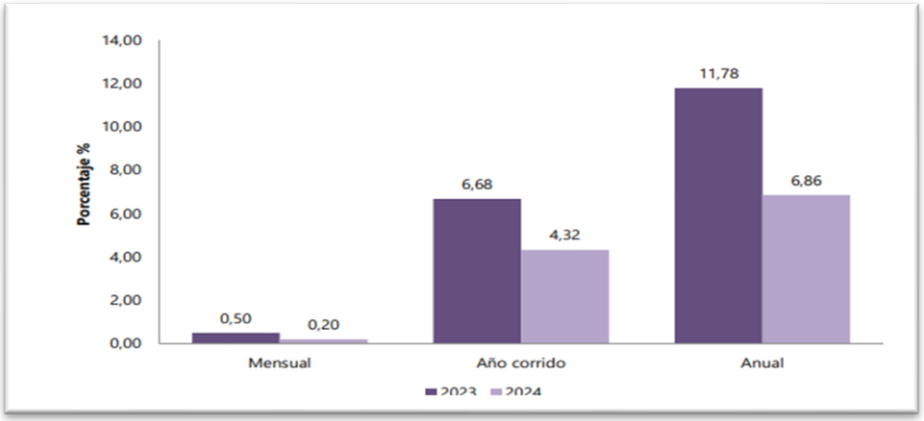
Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. Abril 2023 - marzo2024p / abril 2022 – marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,5	-0,3	13,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,9	-8,2	11,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	2,5	12,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,7	-8,6	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,7	10,6	1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,8	3,6	9,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,5	16,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	-0,2	12,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	3,1	11,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,7	0,3	12,6
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	4,4	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-6,4	16,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-6,5	10,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	1,1	10,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	-0,1	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	4,6	13,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,5	2,2	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	2,0	13,9

Fuente: DANE –
EMS p Cifra
provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

2.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC

Gráfico 2. IPC Variaciones. Total Nacional. Julio 2023 – 2024



Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (- 0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto. Julio 2023-2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 7. IPC Variación y contribución anual. Por principales subclases. Julio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,43	0,05
Papas	8,92	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Cebolla	11,62	0,03
Suministro de agua	1,35	0,03
Gas	1,76	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,04	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,16	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,79	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%).

Tabla 8. IPC Variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto. julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Tabla 9. Cuadro 2. IPC Variación y contribución año corrido. Por principales subclases. Julio

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,65
Arriendo efectivo	5,32	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,66	0,41
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,65	0,34
Papas	58,46	0,25
Electricidad	5,77	0,22
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,57	0,13
Frutas frescas	10,73	0,12

2024

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (5,17%), arriendo efectivo (5,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,66%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,65%), papas (58,46%), electricidad (5,77%), combustibles para vehículos (5,71%), educación preescolar y básica primaria (9,18%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,57%) y frutas frescas (10,73%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,46%), huevos (-7,20%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (- 10,94%), tomate (-20,99%) y aceites comestibles (-6,50%).

Tabla 10. Variación y contribución anual. Según divisiones de gasto. Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,94	0,39	11,20	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,25	1,76	9,07	0,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,14	2,56	9,06	2,76
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,96	0,20	8,01	0,13
Transporte	12,93	18,32	2,32	6,88	0,92
TOTAL	**100,00**	**11,78**	**11,78**	**6,86**	**6,86**
Salud	1,71	10,89	0,18	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,24	2,52	5,26	1,01
Bienes y servicios diversos	5,36	13,86	0,72	5,21	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,01	0,58	2,87	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,19	0,24	2,50	0,08
Recreación y cultura	3,79	8,68	0,30	1,69	0,06
Información y comunicación	4,33	0,49	0,02	-0,29	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 6,86% en comparación con julio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,20%), Restaurantes y hoteles (9,07%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,01%) y por último, Transporte (6,88%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,86%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,26%), Bienes y servicios diversos (5,21%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,87%), Prendas de vestir y calzado (2,50%), Recreación y cultura (1,69%) y por último, Información y comunicación (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

2.5. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM

se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gráfico 3. Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2024-09	4.191,86	4.164,21
2024-08	4.062,98	4.160,31
2024-07	4.036,80	4.089,05
2024-06	4.054,56	4.148,04
2024-05	3.865,09	3.874,32
2024-04	3.866,12	3.873,44
2024-03	3.908,67	3.842,30
2024-02	3.931,85	3.933,56
2024-01	3.920,20	3.925,60
2023-12	3.954,14	3.822,05
2023-11	4.040,26	3.980,67
2023-10	4.219,16	4.060,83
2023-09	4.008,41	4.053,76

Fuente: Serie histórica - Banco de la Republica.

A**NALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado respecto a la contratación de bienes o servicios y entender como las distintas entidades han adquirido dicho servicio y a su vez mirar los distintos proveedores que han participado en distintos procesos de selección. Para este análisis utilizaremos la herramienta que entrega Colombia Compra Eficiente llamada Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde la estadística de contratación en el histórico de SECOP I y SECOP II arroja la siguiente información utilizando los códigos de clasificación UNSPSC.

2.6. ANALISIS DE LA OFERTA

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente a las siguientes actividades:

9319		Otras actividades deportivas

Esta clase incluye:

• Las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones.

• Las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, e instructores, entre otros.

• Las actividades de ligas deportivas y órganos reguladores.

• Las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos.

• La operación de pesca deportiva y caza controlada.

• Las actividades de guías de montaña.

• Las actividades de apoyo para la caza y la pesca deportiva o recreativa.

• La explotación de establos de caballos de montar, incluidos los de carreras.

Proveedores del Mercado

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos).

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESALES- son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la

comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- se puede constituir mediante los siguientes documentos:

- Por acta de constitución junto con los estatutos
- Por documento privado
- Por escritura pública

Además, estos registros deben contener los siguientes documentos para su constitución:

- El nombre, identificación y domicilio (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes puede ser diferente al domicilio de la Entidad.
- Nombre de la ESAL previo el control de Homonimia que puede realizar por la página del RUES (Registro Único Empresarial y Social).
- Clase de persona jurídica (Fundación, Cooperativa, etc.).
- Domicilio de la entidad que puede o no ser diferente al domicilio de los constituyentes

y debe ser indicado de manera independiente (Con el fin de determinar la competencia de la Cámara de Comercio)

- Formulario Registro Único Empresarial y Social debidamente diligenciado.
- Objeto. Es la relación de los fines a los que se va a dedicar la sociedad, se verificara que no se encuentre en las actividades exceptuadas previstas en el decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996 sin embargo no se puede negar la inscripción cuando en el objeto se establezcan entre otras actividades aquellas METO Para la ejecución del contrato se requiere una Persona Jurídica, y en ese sentido la Gobernación de Bolívar, se encuentra en la búsqueda de aquellas organizaciones aliadas que no solo se dediquen a realizar un trabajo arduo en las comunidades en el departamento de Bolívar, sino que también gocen de credibilidad y legitimidad frente a la ciudadanía que están exceptuadas del registro. Así mismo de acuerdo con la circular 012 de 2012 de la SIC, se deben inscribir todas las entidades del sector solidario, sin importar que su objeto se encuentre excluido.
- Patrimonio y la forma de hacer los aportes. (Es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya), tenga en cuenta que, en el caso de las fundaciones, las mismas deben contar con un patrimonio inicial.
- La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración creadas estatutariamente.
- La duración precisa de La entidad y las causales de disolución.
- La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la corporación o fundación.
- Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso. (Si el cargo está creado en los estatutos de cada entidad, se debe realizar el nombramiento),
- Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.
- Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales si figura el nombramiento. (Artículo 42 del Decreto- Ley 2150 de 1995). o En el documento se debe indicar si las personas designadas aceptaron los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales, si figuran nombrados. Si las personas designadas no suscriben el documento de constitución deben anexarse una carta donde se indique el cargo aceptado, el número

de identificación, país de origen si es pasaporte.

- Fotocopia del documento de identificación de las personas designadas como administradores o revisores fiscales.
- Nombre de la entidad que ejercerá la inspección y vigilancia.

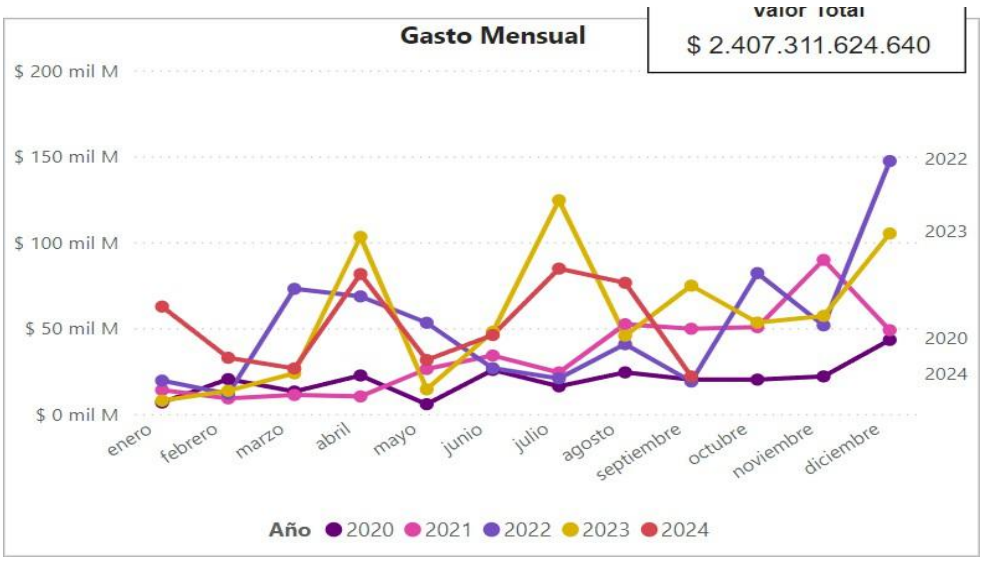
Luego de revisar las estadísticas del Registro de entidades sin ánimo de lucro aplicativo que cuenta con información de calidad, oportuna, confiable y veraz, sobre el número de entidades que día a día se registran ante las cámaras de comercio dentro del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, el cual se debe hacer anualmente después del registro inicial como renovación e indefinidamente hasta su cancelación, se encuentra que para el 2023 en el departamento de Bolívar 11.931 ESALES tiene registro renovado.

Gráfico 4. Numero de ESALES Renovadas en 2023 el departamento de Bolívar según organización jurídica

Es importante mencionar que en el Departamento son pocas las entidades que prestan este tipo de servicios, también se destaca que no existe una base de datos propia de Entidades Sin Ánimo de Lucro, a partir de la cual se obtenga información certera sobre los servicios que ofrecen, y su capacidad instalada.

Se realizo consulta a nivel regional en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, la cual nos presenta la siguiente información.

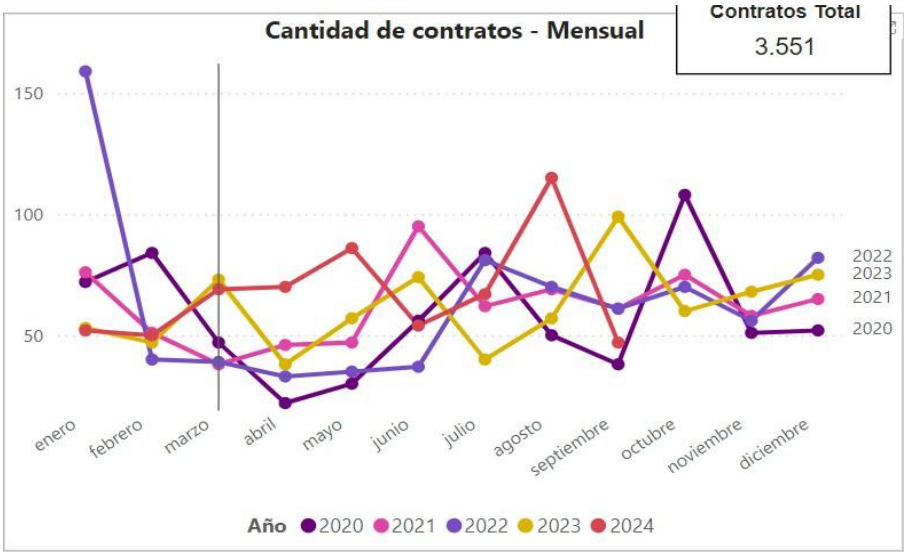
Gráfico 5. Gasto Mensual de contratación durante los años 2020 al 2024.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el Grafico N°5 las empresas o entidades que pueden adelantar contratos relacionados con los códigos de clasificación UNSPSC 80101500 y 80101600 contrataron en el departamento de Bolívar desde el 5 enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024 la suma de
$2.407.311.624.640

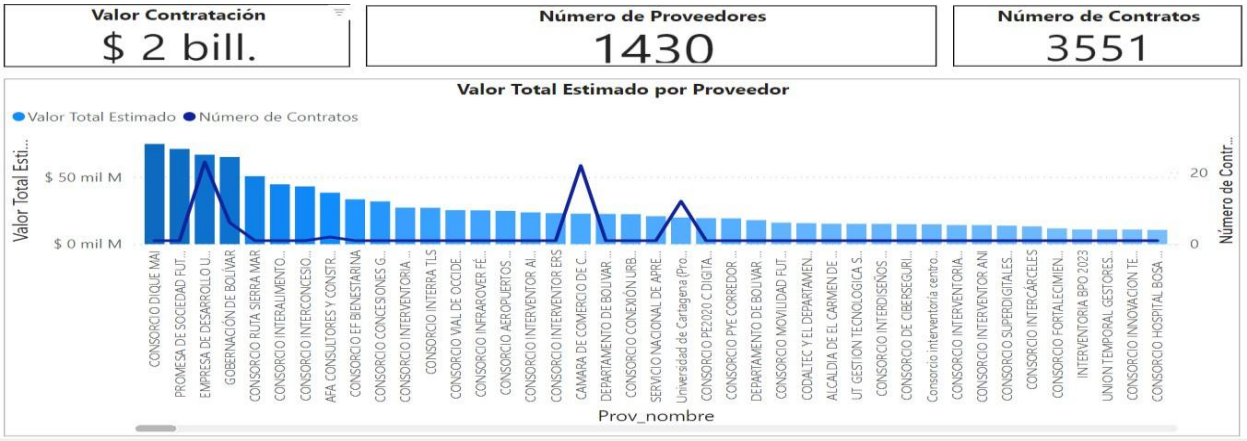
Gráfico 6. Número de contratos suscritos durante los años 2020 al 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el Grafico N°6 las empresas o entidades que pueden adelantar contratos relacionados con los códigos de clasificación UNSPSC 80101500 y 80101600 suscribieron en el departamento de Bolívar desde el 5 enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024, 3.551 contratos o convenios.

Gráfico 7. Número de proveedores que suscribieron contratos o convenios durante los años 2020 al 2024

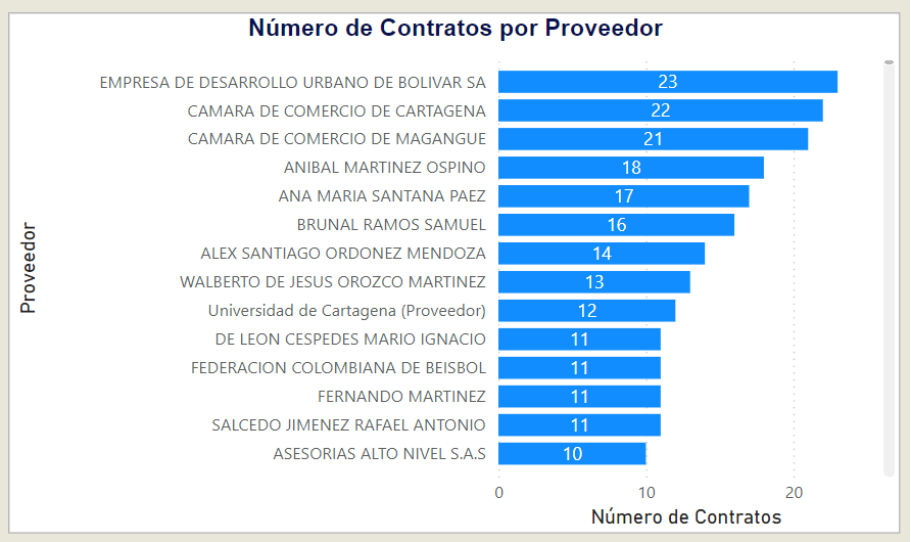


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el Grafico N°7 desde el 5 enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024, 1430 empresas o entidades adelantaron contratos o convenios relacionados con los códigos de

clasificación UNSPSC 80101500 y 80101600.

Gráfico 8. Número de contratos o convenios suscritos por los proveedores durante los años 2020 al 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el Grafico N°78 desde el 5 enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024, La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. fue la entidad que más contratos o convenios relacionados con los códigos de clasificación UNSPSC 80101500 y 80101600 suscribió.

2.6.1. Indicadores Requeridos

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para establecer dichos criterios, la entidad solicitará a las Esales los indicadores de eficiencia y eficacia.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados.

Certificado cuentas indicadores de eficiencia: Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

- Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
- Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador nos muestra, además, el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,3.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, sino que sus ingresos están destinados a cumplir su función social, mostrando eficiencia en el gasto, su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales; se verifica el indicador por la siguiente fórmula:

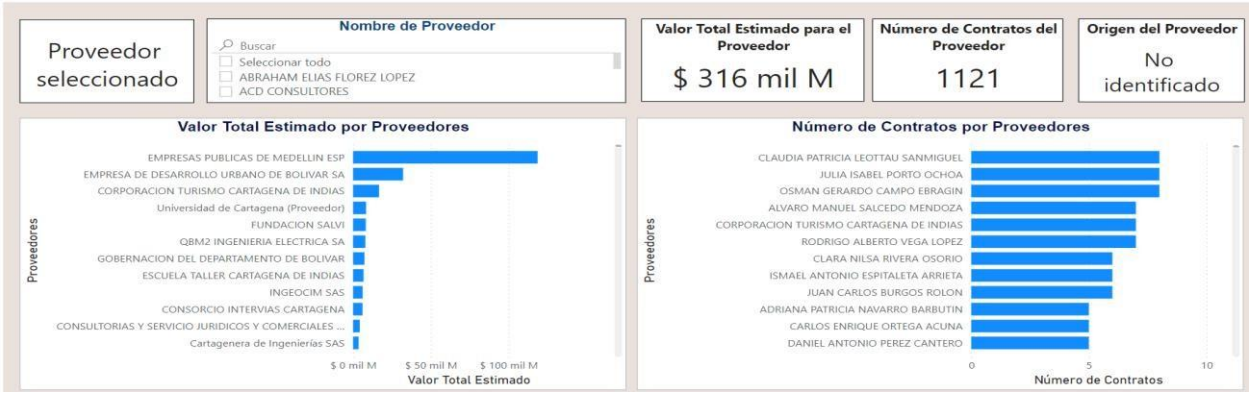
Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025

Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

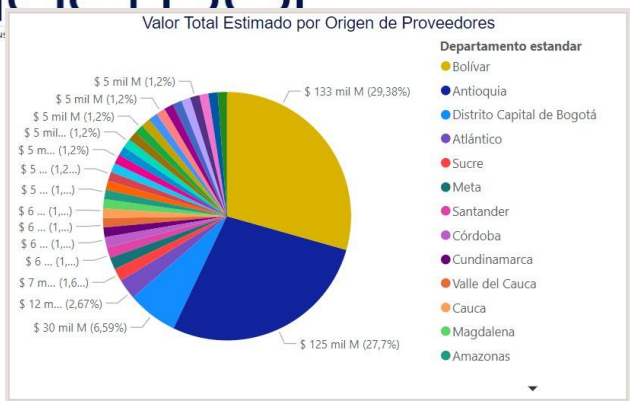
2.7. ANALISIS DE LA DEMANDA

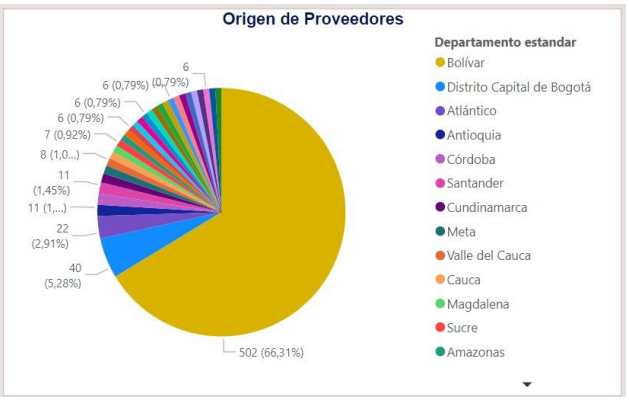
El proceso cuyo objeto consisten en “CONTRATAR.". Está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado. Para efectos de analizar la demanda de servicios de este proceso por parte de la Entidad se realizó consulta en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de los procesos iniciados por la entidad en los últimos años.

Estas muestras nos arrojan un valor estimado por $ 316 Mil Millones de pesos, con 1121 procesos de contratación hechos en los últimos años.



El origen de los proveedores y su participación en la región, la tienen en mayor parte empresas del departamento de Bolívar con 29.38% seguida del departamento de y Antioquia con un porcentaje de 27.7%.





El origen de los proveedores en su gran mayoría es de origen nacional y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad es la contratación directa por un valor aproximado de
$235. Mil M.





Estos son algunos de los procesos contractuales adelantados por la entidad:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	62.805.605	7,96%	160	$ 47.130.138.730	14,92%	1121	$ 315.967.339.789	100,00%
801016 - Gerencia de proyectos	52.601.097	6,79%	13	$ 29.978.861.056	9,49%	209	$ 213.564.882.620	67,59%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	10.204.508	1,17%	147	$ 17.151.277.674	5,43%	912	$ 102.402.457.169	32,41%
Total	62.805.605	7,96%	160	$ 47.130.138.730	14,92%	1121	$ 315.967.339.789	100,00%

3. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE **($ 726.650.400)** mas los aportes de la ESAL.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial esto es la suma SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MTCE ($72.665.040) IVA INCLUIDO ,el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un (1) Coordinador General: Licenciado en Educación Física, Especialista en Alta Gerencia y desarrollo, Especialista en lúdica y recreación para el desarrollo cultural y social, con 10 años de experiencia

2. (2) Monitores Deportivos: Licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes con 3 años de experiencia o que desarrollen las siguientes actividades:

a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso.
b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.
c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.
d) Contar con Personal mínimo de 10 personas, entre apoyo logístico para todos los eventos a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; el oferente deberá pasar la carta de compromiso en la cual se compromete a suministrar dicho personal

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Convenio es de quince (15) dias contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5. **ANALISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos que se encuentra anexa en el Estudio Previo.

Fuentes:
DANE - www.dane.gov.co
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co
CAMARA DE COMERCIO - www.cccartagena.org.co
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - www.supersociedades.gov.co

JULIO MORELOS NASSI
Gerente General (E)
Decreto 728 de 2025
IDERBOL